

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 28 de julio de 2023

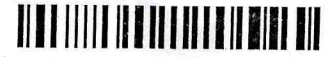
Señores propietarios:

SALAS PRADA CHERLY FIORELLA CC:1018492670 /
SALAS PRADA LEICY JOHANNA CC:52951183
Att. VELEZ AMAYA MARCO FIDEL

CL 13 5 85 LC 203
Teléfono: 3142415392

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110312000025 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11031200- NOTIFIC-JULIO 28
CodPostal: 111111-DOCUMENTOS

Destinatario: VELEZ AMAYA MARCO FIDEL

Empresa: 4230267

CL 13 5 85 LC 203

Ident: 4230267 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616

Peso: 200Grms Fecha: 2023-07-28 19:07:22 Precio: \$900 Zona: 110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA

NIT: 811.047.026-9
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Una Postal (Peso) por día

CD []
ZP []
NE
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo: 110312000025

1103

131 111 2023

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 26-jun-23 la Resolución: 11001-4-23-1235, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 73 C 4 39 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-0267 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 01 AGO 2023

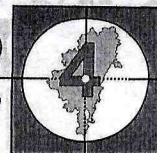
Desfija: 08 AGO 2023

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-0267

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1235 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 73 C 4 39 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-0267 del 15 de febrero de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 73 C 4 39 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-99276 y chip catastral AAA0047RMTO, presentada por el señor Marco Fidel Vélez Amaya, identificado con la cédula de ciudadanía 79.222.323, en calidad de apoderado de las señoras Cheryl Fiorella Salas Prada, identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.492.670 y Leicy Johanna Salas Prada, identificada con la cédula de ciudadanía 52.951.183, titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0619 del 14 de abril de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 14 de abril de 2023.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 17 de mayo de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-0619 del 14 de abril de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 22 de junio de 2023.
5. Que el día 22 de junio de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



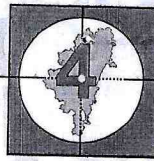
Página 1 de 2

Expediente No. 11001-4-23-0267

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1235 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 73 C 4 39 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural, para el predio ubicado en la KR 73 C 4 39 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No.50C-99276 y chip catastral AAA0047RMTO, presentada por el señor Marco Fidel Vélez Amaya, identificado con la cédula de ciudadanía 79.222.323, en calidad de apoderado de las señoras Cheryl Fiorella Salas Prada, identificada con la cédula de ciudadanía 1.018.492.670 y Leicy Johanna Salas Prada, identificada con la cédula de ciudadanía 52.951.183, titulares del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-0267 del 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: V.P. [Signature]
Revisó: C.C. [Signature]
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

